

LEY 8.548

Hospital "Profesor Dr. Ramón Carrillo"

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Impónese al hospital local general de la localidad de Roque Pérez, el nombre de "Profesor Dr. Ramon Carrillo".

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintitrés días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco.

BLANCA ELODIA RODRÍGUEZ
Evaristo Fernández Camillo
Secretario de la C. de DD.

- EGIDIO A. SERAFINI
Eduardo M. de la Cruz
Secretario del Senado

Decreto 8.917.

La Plata, 6 de noviembre de 1975.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

CALABRO.
H. L. M. ZATTI.

Registrada bajo el número ocho mil quinientos cuarenta y ocho (8.548).

D. E. SANZ.